

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL,
MATERIA: RESPONSABILIDAD CIVIL,
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 02096-2011-0-
1401-JR-CI-03**

**INFORME DE EXPEDIENTE CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO, MATERIA:
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, NO. DE
EXPEDIENTE: 0678-2018/CC1**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

Guido Fabrizio Chichizola Posadas

Código 20142701

Lima – Perú

Setiembre del 2023

EXPEDIENTE CIVIL: RESPONSABILIDAD CIVIL

Materia: Responsabilidad Civil

Nº de Expediente: 02096-2011-0-1401-JR-CI-03

RESUMEN

En el Expediente 02096-2011-0-1401-JR-CI-03 materia del presente informe jurídico se interpone una demanda de indemnización por daños y perjuicios contra la ONP por parte de un jubilado debido al recorte de su pensión que realizó la mencionada entidad. La demanda se basó en que en sede contenciosa administrativa se declaró la nulidad de la resolución de la demandada que dispuso el recorte de la pensión. Además de la excepción de prescripción (la cual fue desestimada) el juzgador tiene que pronunciarse respecto a la pretensión del accionante sobre el pago de los conceptos indemnizatorios de daño emergente, daño moral y daño a la persona.

CIVIL

INFORME DE ORIGINALIDAD

16%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	documentop.com Fuente de Internet	2%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Universidad Católica San Pablo Trabajo del estudiante	2%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	idoc.pub Fuente de Internet	1%
7	munipuno.gob.pe Fuente de Internet	1%
8	cde.3.elcomercio.pe Fuente de Internet	1%
9	Submitted to Pontificia Universidad Católica del Perú	1%

EXPEDIENTE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: PROTECCIÓN AL
CONSUMIDOR

Materia: Protección al Consumidor

Nº de Expediente: 0678 2018/CC1

RESUMEN

En el presente caso una consumidora formuló denuncia contra un banco por haber validado indebidamente operaciones no reconocidas por ella y por no haber adoptado las medidas de seguridad necesarias para evitar que dichas operaciones se realicen. A partir de la imputación realizada, el banco presentó medios probatorios con la finalidad de acreditar que no infringió el deber de idoneidad (art. 19º del Código del Consumidor) al haber validado las operaciones cuestionadas en la denuncia. En primera y en segunda instancia se concluyó que el banco era responsable, aunque con fundamentos diferentes.

ADMINISTRATIVO

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
3	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	2%
4	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	1%
6	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	1%
7	Submitted to Universidad Católica San Pablo Trabajo del estudiante	1%
8	vlex.com.pe Fuente de Internet	1%
